



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:** El Informe N° 000242-2024-IRTP-OA.2 del Área de Logística, el Memorando N° 000275-2024-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000025-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-2005- IRTP se aprobó la Directiva N° 004-2005-IRTP, “Normas para la Preservación de los Bienes Muebles del IRTP” con el objeto de: *“Establecer las normas, procedimientos y responsabilidades para la Preservación de los Bienes Muebles del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú” (en adelante “la Directiva”)*;

Que, el Área de Logística mediante Informe N° 000242-2024-IRTP-OA.2 emite Informe Técnico en el cual manifiesta los argumentos de su solicitud de derogación de la Directiva que consiste en que: el marco normativo jurídico que sustentaba la Directiva ha sido derogado por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta última norma jurídica que regula todo lo concerniente al Abastecimiento de los Bienes Muebles del Sector Público; respecto del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000275-2024-IRTP-OPP, ha emitido su opinión en sentido favorable;

Que, mediante el Informe N° 000025-2023-IRTP-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que legalmente resulta viable proceder con la derogación de la Directiva, toda vez que se han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en los incisos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 5 del artículo 7 de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Que, el literal d) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado con Decreto Supremo N° 006-2018-MC establece que son funciones de la Presidencia Ejecutiva, entre otras, aprobar otros documentos de gestión que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la entidad, así como la modificación de los mismos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 7RT6K0C





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo V, Responsabilidades, de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP, establece que: “(...) *la Gerencia General y Presidencia Ejecutiva son los responsables de: “Aprobar los documentos normativos y de las resoluciones que los aprueban o derogan, según corresponda”;*

Que, en dicho contexto, corresponde emitir la Resolución de la Presidencia Ejecutiva que resuelva derogar la Directiva N° 004-2005-IRTP, “Normas para la Preservación de los Bienes Muebles del IRTP” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-2005- IRTP;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3 “Gestión de documentos normativo”, aprobada por Resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D00003-2022-IRTP-OPP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Directiva N° 004-2005-IRTP, “Normas para la Preservación de los Bienes Muebles del IRTP” con el objeto de: *“Establecer las normas, procedimientos y responsabilidades para la Preservación de los Bienes Muebles del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú”* aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-2005- IRTP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de difusión y control de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 7RT6K0C





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Regístrese, publíquese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»

«PRESIDENTE EJECUTIVO »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **7RT6K0C**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

